



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-79446716-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 2 de Septiembre de 2019

Referencia: Expediente N° 1.792.110/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 991/19 (RESOL-2019-991-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/4 del Expediente N° 1.796.810/18, agregado como foja 21 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1556/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.09.02 16:39:41 -0300

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.09.02 16:39:42 -0300

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo de 2018, se reúne la Comisión Negociadora de la Rama Cartón Corrugado, en la sede de la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos representada por José Ramón Luque, Claudio Guillermo Urquiza, Carlos Omar Lamarque, Alberto Porto, Gustavo Arturo Hernández, Ramón Víctor Aguirre, Jorge Omar Lires, Cristian Omar Cardozo y José Arturo Zalarayán por una parte y la Cámara Argentina de Fabricantes de Cartón Corrugado, representada en este acto por los señores Mariano Saludjian, Hugo Pastinante, Pablo Ezequiel Dell'Elicine, Marino Pisati y el Dr. Roberto Lucke, por la otra, quienes, en el marco de la renovación del Convenio Colectivo de Trabajo que vincula a las partes, acuerdan:

1.- SALARIOS BASICOS:

Incrementar los salarios de los Artículos 140º y 141º y los viáticos, adicionales y subsidios del Artículo 144º del Convenio Colectivo de Trabajo que vincula a las partes, tomando como base los valores al 30 de abril de 2018, en 19,4% total, de la siguiente manera: a partir del 1º de mayo de 2018, en 12,4% y a partir del 1º de noviembre de 2018, en 7% no acumulativo, de acuerdo a las siguientes escalas:

Artículo 140º.- Personal permanente de Producción y complementario de Mantenimiento.

Categoría	Jornal / Hora al 30/04/2018	Jornal / Hora desde el 01/05/2018	Jornal / Hora desde el 01/11/2018
Especial	\$ 91,23	\$ 102,54	\$ 108,93
1	\$ 81,80	\$ 91,94	\$ 97,67
2	\$ 75,89	\$ 85,30	\$ 90,61
3	\$ 70,13	\$ 78,83	\$ 83,74
4	\$ 64,32	\$ 72,30	\$ 76,80
5	\$ 61,26	\$ 68,86	\$ 73,14
6	\$ 58,47	\$ 65,72	\$ 69,81

Artículo 141º.- Personal Administrativo Complementario.

Categoría	Valor / Mes al 30/04/2018	Valor / Mes desde el 01/05/2018	Valor / Mes desde el 01/11/2018
Especial	\$ 19.019,34	\$ 21.377,74	\$ 22.709,09
1	\$ 17.107,19	\$ 19.228,48	\$ 20.425,98
2	\$ 15.566,35	\$ 17.496,58	\$ 18.586,22
3	\$ 14.299,33	\$ 16.072,45	\$ 17.073,40

4	\$ 13.273,63	\$ 14.919,56	\$ 15.848,71
5	\$ 11.677,09	\$ 13.125,05	\$ 13.942,45

Artículo 144º.- Valores de viáticos, adicionales y subsidios.

Categoría	Monto al 30/04/2018	Monto desde el 01/05/2018	Monto desde el 01/11/2018
Título Técnico Artículo 79º (*)	\$ 2.189,44	\$ 2.460,96	\$ 2.614,32
Viático Artículo 80º	\$ 114,18	\$ 128,34	\$ 136,33
Beca Artículo 82º, inciso h)	\$ 724,02	\$ 813,80	\$ 864,48
Subsidio Jubilatorio (**) Artículo 83º	\$ 68.526,84	\$ 77.023,84	\$ 81.817,32

(*) equivalente a 24 (veinticuatro) horas del salario básico de la categoría Especial. -

(**) equivalente a 1.172 (un mil ciento setenta y dos) horas de la Categoría inicial.-

2.- RETROACTIVO:

El retroactivo que resulte de la aplicación de la cláusula anterior, se abonará con los haberes correspondientes al mes de mayo de 2018 para el personal mensualizado y de la segunda quincena del mes de mayo de 2018 para el personal jornalizado.

3.- CLÁUSULA DE REVISIÓN:

Las partes asumen el compromiso de reunirse en los meses de febrero y mayo de 2019, a fin de analizar el eventual impacto que la evolución de las variables macroeconómicas durante el período de vigencia de los montos acordados en este acuerdo paritario 2018/2019, que pudieren haber tenido sobre el incremento total de los haberes acordados a partir del mes de mayo de 2018, en comparación con los salarios del mes de abril de 2018.

4.- APOORTE SOLIDARIO:

Las partes de común acuerdo establecen que los empleadores comprendidos en el ámbito personal y territorial del Convenio Colectivo de Trabajo que vincula a las partes y en los términos de su art. 88, retendrán a todos los trabajadores comprendidos y

beneficiados por el mismo, en concepto de aporte solidario, el uno (1%) mensual de la remuneración percibida por todo concepto, durante un período de doce (12) meses contados a partir de los salarios devengados en el mes de mayo de 2018 y lo depositarán a la orden de la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos, que lo afectará a la realización de acciones de carácter sindical.

Se deja aclarado que los trabajadores afiliados a entidades sindicales de primer grado de la Industria del Papel, Cartón y Químicos quedan eximidos de la retención acordada.

5.- VIGENCIA:

Las partes acuerdan que el presente será de aplicación inmediata desde su firma sin esperar su homologación y su vigencia será hasta el 30 de abril de 2019.

Asimismo las partes se comprometen a reunirse dentro de los treinta (30) días previos a la finalización de la vigencia de este acuerdo para iniciar las negociaciones sobre los salarios que regirán a partir del 1º de mayo de 2019.

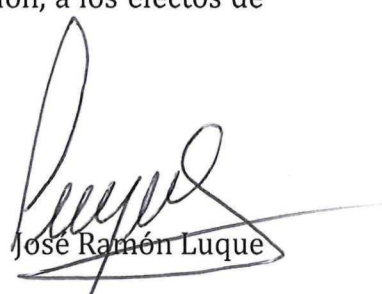
Las partes suscriben cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dos para cada parte y uno para ser elevado a la autoridad nacional de aplicación, a los efectos de su homologación.



Mariano Saludjian



Claudio G. Urquiza



José Ramón Luque



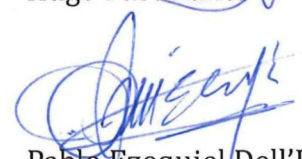
Hugo Pastinante



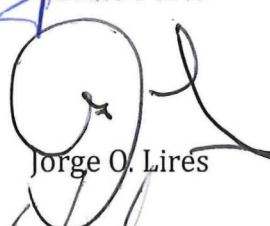
Alberto Porto



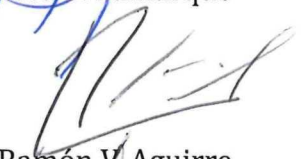
Carlos O. Lamarque



Pablo Ezequiel Dell'Elicine



Jorge O. Lires



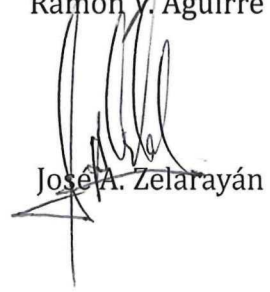
Ramón V. Aguirre



Marino Pisati



Gustavo A. Hernández



José A. Zelarayán



Dr. Roberto Lucke



Ministerio de Producción y Trabajo



LIC. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales - N° 3
DNRT - DNC - MTEVSS

EXPTE NRO. 1.792.110/2018

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **el 10 de Enero de 2019**, siendo las 16:00 horas, comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, ante la Secretaria de Conciliación del Depto. de Relaciones Laborales Nro. 3, Lic. Daniela PESSI, en representación de la **FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL PAPEL, CARTON Y QUIMICOS**, comparecen en calidad de Miembros Paritarios, los Sres. Claudio Guillermo URQUIZA (Secretario Adjunto), Carlos LAMARQUE (Secretario Gremial), Ramón Víctor AGUIRRE, asistidos por el Dr. Gustavo Javier CRESPI; y por la otra parte en representación de la **CAMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE CARTON CORRUGADO**, en carácter de Miembros Paritarios los Sres. Roberto LUCKE, Mariano SALUDJIAN.-----

Abierto el acto por la Funcionaria Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Producción y Trabajo.-----

Acto seguido se le concede la palabra a **LAS PARTES quienes de común acuerdo manifiestan**: que vienen en este acto a dar cumplimiento al Dictamen Nro. 3213/2018 que luce a fs. 35/36 y ratifican en todos sus términos el Acuerdo celebrado en fecha 31/05/2018, firmado en el ámbito privado que luce a fs. 2/4 del Expte Nro. 1.796.810/2018 agregado como fs. 21 del expediente de referencia, solicitando su pronta y oportuna homologación.-----

Acto seguido, la funcionaria actuante, siguiendo expresas instrucciones de la Superioridad, le comunica a las partes que el acuerdo ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

No siendo para más a las 16:30 hs. se cierra el acta, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad, y para constancia, ante la actuante que certifica.-----

REPRESENTACION SINDICAL

REPRESENTACION EMPRESARIA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 991-19 acu 1556-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.